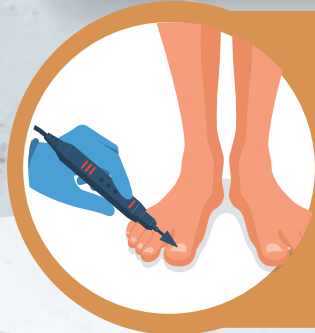


¿Qué debes saber de la **PODOLOGÍA**?



Es una rama de la actividad médica que se ocupa del tratado o estudio del pie del paciente sano, así como de las afecciones estructurales y funcionales del mismo.

Dentro sus acciones se encuentran la identificación, prevención, tratamiento, pronóstico y atención de manifestaciones sistémicas relacionadas con el pie.

El podólogo es un técnico o profesional, más no una especialidad médica. El grado que se otorga a quien estudia Podología depende de la institución que lo certifique.



A nivel federal aún no hay un marco jurídico que legisle esta actividad; sin embargo, los estados de Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Aguascalientes, Nuevo León y CDMX; la integran en sus normativas en materia de salud; reconociéndola como una actividad técnica y auxiliar.



Se debe evitar atender pies lesionados o infectados de personas diabéticas o con insuficiencia venosa. Ellos tienen que ser referidos con un especialista médico.

Un podólogo que **no acredite** ser médico cirujano o especialista, **no debe**, ni está autorizado a realizar procedimientos quirúrgicos, ni prescribir medicamentos.



En los consultorios de podología se pueden realizar las siguientes actividades:

- ✈ Evaluación, diagnóstico y manejo del pie del paciente sano.
- ✈ Corte de uñas o callosidades del pie.
- ✈ Exfoliaciones, masajes o procedimientos de reflexología.
- ✈ Tratamiento de lesiones cutáneas y/o curación de infecciones leves.

Referencias:

- Ley General de Salud.
- Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos sanitarios para prestación de servicios de podología a pacientes ambulatorios. Gaceta Parlamentaria. 15 feb 2017 / LXIII/ISPR-14-1927/63421.
- Ley de Salud del Estado de Querétaro, art. 80°. Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, art. 118°. Ley Estatal de Salud del Estado de Puebla, art. 72°. Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, art. 85°. Ley Estatal de Salud de Nuevo León, art 49°.

La COFEPRIS señala que todo establecimiento de servicios de salud debe contar con:

- Aviso de funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario, en este caso, con constancia técnica como podólogo.
- Área de entrevista, exploración y tratamiento.
- Plan de manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos.